SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.LP-08-2017/1403
BITÁCORA: 08/DK-1266/03/17

Chihuahua, Chihuahua, 27 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

GODOFREDO DURAN VALLES
CARRETERA KM 7 ANILLO PERIMETRAL LOTE 7 EXMANCOMUN S/N HIDALGO DEL PARRAL CENTRO
33800 HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 24 de Marzo de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado MADERAS EL KANTYL
con giro de Patio de concentración de trocería y/o rollizos, resuelto con el oficio N° SRN.08-2000/3733 de fecha, que cuenta con el código de identificación **T08032DUV001** ubicado en KM. 7 ANILLO PERIFERICO LOTE VII, EXMANCOMUN RANCHO ARANJUEZ C.P. LOTE VII, EXMANCOMUN RANCHO ARANJUEZ Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, *Pinus spp.*, Pino, 188.765 Metros cúbicos	9	1127	1135	17036640	17036648

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M E N T E
LA DELEGADA FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN FEDERAL CHIHUAHUA

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.e.p. C. Secretaria de Desarrollo Rural.- Presente.
C. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.

BRP/GAHS/RACQ

[redacted]